

Quito, 20 de octubre del 2016

Señor
Fernando Pritsch Goettems
Quito.-

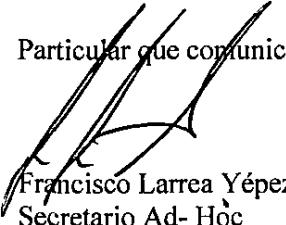
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **NSF ECUADOR S.A.**, en reunión del día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted, como Presidente de la compañía por el periodo estatutario de tres años, periodo que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de los Cantones Samborondón y Durán

En el ejercicio de su cargo le corresponderá a usted subrogar al Gerente General de la compañía, en caso de falta o impedimento del mismo, circunstancia en la que usted ejercerá individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **NSF ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de mayo de 2016 ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, doctora Paola Sofía Delgado Loor e inscrita en el Registro Mercantil de los cantones de Samborondón y Durán el 19 de mayo de 2016.

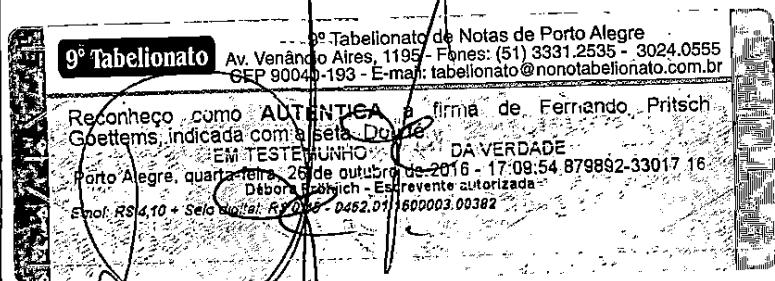
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Francisco Larrea Yépez
Secretario Ad- Hoc

Brasil, Porto Alegre, 24 de octubre del 2016

Acepto desempeñar el cargo de Presidente de la compañía **NSF ECUADOR S.A.**


Fernando Pritsch Goettems
Pasaporte No. FK442698





708014
OL
TRÁMITE NÚMERO: 414

2612018TIVLVXM

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	327
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	149
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NSF ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PRITSCH GOETTEMS FERNANDO
IDENTIFICACIÓN:	FK442698
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL, SUBROGARA AL GERENTE GENERAL, EN CASO DE IMPEDIMENTO O AUSENCIA TEMPORAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO